

# ACCIÓN URGENTE

## RIESGO DE DEVOLUCIÓN DE ERITREOS DESDE EGIPTO

**Un grupo de 118 solicitantes de asilo podrían ser devueltos en cualquier momento de Egipto a Eritrea, donde corren grave riesgo de tortura y detención arbitraria.**

Los 118 solicitantes de asilo eritreos, todo ellos hombres, fueron detenidos y estuvieron recluidos en la ciudad de Asuán, en el sur de Egipto, y sus alrededores hasta su reciente traslado a un centro de Shallal, localidad situada al sur de Asuán. Según informes, las fuerzas de seguridad golpearon a algunos de ellos en lugares como las piernas y la cabeza para obligarlos a rellenar documentos proporcionados por representantes diplomáticos eritreos para preparar su expulsión. El hecho de que los informes apunten a la intervención de representantes del gobierno eritreo en la tramitación de los documentos relacionados con los detenidos aumenta la probabilidad de que éstos se encuentren en situación de riesgo si son devueltos.

Amnistía Internacional considera que existe un gran riesgo de que, si son devueltos, estos solicitantes de asilo sean sometidos a tortura y otros malos tratos y recluidos sin cargos ni juicio en terribles condiciones. Se ha recluido en régimen de incomunicación y torturado a ciudadanos eritreos devueltos a su país, especialmente en casos de personas que habían huido de Eritrea para no hacer el servicio militar obligatorio. Según los informes, gran número de los eritreos recluidos en Shallal son jóvenes en edad de cumplir el servicio nacional, muchos de los cuales huyeron de Eritrea para eludir el servicio militar.

Como en casos anteriores documentados por Amnistía Internacional en los últimos años, a pesar de haberlo solicitado, ninguno de los solicitantes de asilo ha tenido acceso a representantes del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) en El Cairo. Amnistía Internacional ve con preocupación el creciente número de informes recibidos en las últimas semanas sobre devoluciones de eritreos, así como sobre más grupos de eritreos recluidos que están expuestos también a ser devueltos a su país.

### ESCRIBAN INMEDIATAMENTE, en árabe, en inglés, en tigrña o en su propio idioma:

- Instando a las autoridades egipcias a que no devuelvan a este grupo de solicitantes de asilo recluidos actualmente en Shallal.
- Pidiéndoles que cumplan las obligaciones internacionales contraídas por Egipto en virtud de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 y la Convención de la ONU contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y detengan de inmediato todas las devoluciones de refugiados y solicitantes de asilo.
- Instándolas a que garanticen que todas las personas que quieran solicitar asilo tienen de inmediato acceso al ACNUR en Egipto para que se evalúe su solicitud.
- Instándolas a que no permitan el acceso a los solicitantes de asilo a representantes del gobierno de su país de origen mientras no se determine su solicitud de protección internacional.
- Instándolas a que garanticen que todo refugiado y solicitante de asilo detenido tiene con prontitud acceso a un procedimiento por el que pueda impugnar la legalidad de su detención y su expulsión en caso de correr riesgo de devolución.

### ENVÍEN LOS LLAMAMIENTOS, ANTES DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2011 A:

#### Ministro del Interior

Minister of Interior  
His Excellency Mansour Abdel Kerim  
Moustafa Essawy,  
Ministry of Interior  
25 El Sheikh Rihan Street  
Bab al-Louk, Cairo, Egipto.  
Fax: +20 22 796 0682  
Correo-e: moi@idsc.gov.eg

**Tratamiento: Dear Minister / Señor**

**Ministro**

**Envíen también copia a la representación diplomática acreditada en su país. Inserten a continuación las correspondientes direcciones:**

Name Address 1 Address 2 Address 3 Fax Fax number Correo-e. Email address Tratamiento Salutation

Consulten con la oficina de su Sección si van a enviar los llamamientos después de la fecha anteriormente indicada.

#### Fiscal general

Prosecutor General  
Abd El-Megeed Mahmoud  
Dar al-Qadha al-'Ali,  
Ramses Street, Cairo, Egipto  
Fax: +20 22 577 4716

**Tratamiento: Dear Counsellor / Señor**

**Fiscal General**

#### **Y copias a:**

Viceministra adjunta de Asuntos Exteriores para los Derechos Humanos  
Deputy Assistant Minister of Foreign Affairs for Human Rights  
Laila Bahaa Eldin  
Human Rights and International Humanitarian and Social Affairs  
Ministry of Foreign Affairs  
Corniche al-Nil, Cairo, Egipto  
Fax: +20 22 574 9713

**AMNISTÍA  
INTERNACIONAL**



# ACCIÓN URGENTE

## RIESGO DE DEVOLUCIÓN DE ERITREOS DESDE EGIPTO

### INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Egipto es parte en la Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados y en la Convención por la que se Regulan los Aspectos Específicos de los Problemas de los Refugiados en África de 1969, tratados que le exigen prestar protección internacional a los refugiados y, en particular, abstenerse de llevar a cabo actos de devolución (*refoulement*). Según el memorando de entendimiento de 1954 entre Egipto y el ACNUR, las autoridades egipcias están obligadas a permitir a los solicitantes de asilo el acceso al ACNUR y a respetar las evaluaciones de éste sobre su condición de refugiados.

Dado el historial de graves violaciones de derechos humanos de Eritrea, el ACNUR ha publicado a lo largo de los años unas directrices en contra, en casi todos los casos, de la devolución de eritreos al país, incluso si sus solicitudes de protección internacional se han rechazado. Estas directrices siguen en vigor.

Se ha detenido en régimen de incomunicación y torturado a refugiados y solicitantes de asilo devueltos a Eritrea. Hay miles de personas detenidas en régimen de incomunicación en Eritrea, reclusas en secreto e indefinidamente sin cargos ni juicio. Las han detenido por su presunta oposición al gobierno, por ser miembros de iglesias evangélicas u otros cultos prohibidos y practicar su religión, por eludir el servicio militar o por intentar huir del país. El acto de solicitar asilo es en sí mismo una forma de traición para las autoridades eritreas, por lo que todos los solicitantes de asilo devueltos corren riesgo de ser detenidos arbitrariamente sólo por ello.

El servicio nacional es obligatorio en Eritrea para todos los hombres y mujeres de entre 18 y 40 años, y comporta además funciones obligatorias en la reserva hasta los 50 años. La duración del servicio no tiene límite. De 18 meses inicialmente, incluye 6 meses de servicio militar seguidos de 12 de destino en servicio militar o del gobierno. Sin embargo, es frecuente que se amplíe indefinidamente. El servicio nacional supone a menudo trabajos forzados o no voluntarios en proyectos estatales. Los reclutas trabajan en la construcción para proyectos del Estado como construcción de carreteras, en el servicio civil o en empresas que son propiedad y están administradas por las élites militares o del partido gobernante. Les pagan salarios mínimos, con los que no pueden satisfacer las necesidades básicas de sus familias. Gran parte de la población adulta de Eritrea está cumpliendo en la actualidad el servicio nacional obligatorio. Los objetores de conciencia no están exentos del servicio militar, y no hay servicio civil alternativo. La sanción impuesta normalmente por eludir el servicio militar es la detención y la tortura. Ésta puede consistir en palizas y en atar a la víctima en posturas dolorosas y colgarla de árboles u objetos. Las condiciones de reclusión son espantosas en Eritrea, y a menudo constituyen trato cruel, inhumano o degradante.

En los últimos años están llegando a Egipto solicitantes de asilo eritreos o de otros países a través de la frontera meridional con Sudán o por mar, por la zona situada al sur de la ciudad de Hurgada. Otros son refugiados reconocidos como tales por el ACNUR en Sudán, pero que huyen de aquí para que las autoridades sudanesas no los devuelvan a Eritrea.

Nombre: no disponible

Sexo: masculino

AU: 321/11 Índice: MDE 12/055/2011 Fecha de emisión: 2 de noviembre de 2011

